

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintidós minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 23 y 30 de diciembre de 2024, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 1/2025, por importe de 84.827,45 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 4 de febrero de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 4 de febrero de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Se hace constar la abstención de la Sra. Concejala, Doña Esther González López, en la factura nº 1/25, ..., por importe de 3,60€, por darse en ella alguno de los motivos de abstención y recusación señalados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitud de exención en el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

De las instalaciones eléctricas necesarias de proyecto para estación de recarga ultra rápida de vehículos eléctricos. Expte. 586/2024

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Canalización fibra óptica. Expte. 676/2024

Cata de 50 m. Expte.688/2024

Cambio de canalones de edificio. Expte 832/2024

Reforma de puerta de garaje existente. Expte 831/2024

Retirada de nido de cigüeña de la torre de la iglesia de Santo Domingo de Silos. Expte 819/2024

Instalación de persianas de seguridad en fachada del local y recubrimiento de cajones de las persianas. Expte. 818/2024

Arreglos: reparación de cubierta y baño. Expte 793/2024

Instalación de silla salvaescalera tramo recto en vivienda. Expte 791/2024

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad.-

Centro de Estética. Expte. 669/2024

Peluquería. Epte. 679/2024

3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.4.1.- Instalación de vados.-

.../...

3.4.2.- Instalación de bandas rugosas y reductoras de velocidad. Expte. 22/2025

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato de las obras de recuperación del paseo Fluvial. Expte. 60/2025.-

Debido a los desperfectos ocasionados por la borrasca Juan, por las avenidas de los ríos Arevalillo y Adaja a su paso por Arévalo durante el pasado mes de enero de 2024, se requiere llevar a cabo una actuación para recuperar el

paseo fluvial de Arévalo y proteger la red de saneamiento y servicios municipales que discurren paralelos a los cauces.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Recuperación del paseo fluvial de Arévalo (Ávila): actuaciones de reparación de daños ocasionados por las inundaciones de la borrasca “Juan” en enero de 2024”, redactado por Don David García Pérez y Don Francisco Durán Vián.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 54.549,69 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Recuperación del paseo fluvial”, con cargo a la partida 170.61900.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato de las obras de recuperación de infraestructuras y entornos fluviales. Expte. 59/2025.-

Tras el temporal de enero de 2024, la crecida de los ríos Adaja y Arevalillo hizo que desapareciera parte de las tierras de los márgenes de ambos ríos, donde se encuentran los pozos, aliviaderos y canalizaciones de la red urbana de saneamiento de Arévalo, destrozando parte de los mismos y dejando a la vista otras que, de no acometerse las obras se dañarán de manera irreparable. Se trataría de acometer obras de recuperación de las infraestructuras y entornos fluviales en los cauces de los ríos Adaja y Arevalillo de Arévalo, consistentes en la reparación de la red urbana de saneamiento y el refuerzo de los terrenos en los que se encuentran.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de recuperación de infraestructuras y entornos fluviales”, redactado por el Arquitecto Don Pablo J. Pérez Rodríguez.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 129.304 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Recuperación de infraestructuras y entornos fluviales”, con cargo a la partida 170.61900.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato de las obras de reforma de sistema de sala de calderas en Centro de Día, con instalación de aerotermia. Expte. 781/2024.-

Visto que se pretende acometer la reforma del sistema de sala de calderas en el Centro de Día, con la instalación de aerotermia y, con ello, mejorar en eficiencia y ahorro energético.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro y obra y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de reforma de sistema de sala de calderas en Centro de Día, con instalación de aerotermia, en C/ Amaya nº 13”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Samuel Gavilán López.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 89.057,74 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro y obras de “Reforma de sistema de sala de calderas en Centro de Día, con instalación de aerotermia”, con cargo a la partida 231.62205.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.4.- Contrato menor del servicio de orquesta para la festividad de Ntra. Sra. de las Angustias 2025. Expte.104/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2025 está prevista la actuación de una orquesta.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés en la contratación de la Orquesta 8 y Medio Band.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L. la contratación de la Orquesta 8 y Medio Band,

por importe de 4.132,23 euros, más 867,77 euros de IVA, que hacen un total de 5.000 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor de discomóvil para la festividad de las Angustias. Expte.105/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2025 está prevista la actuación de una discomóvil.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés en la contratación de este servicio específicamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de discomóvil a ISMAEL YUGUERO BENITO, por importe de 1.600 euros, más 160 euros de IVA, y una retención de IRPF de 112 euros, que hacen un total de 1.648 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.648 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de suministro de material vegetal para la Avda. del Castillo. Expte.107/2025.-

Vista la necesidad de adquirir material vegetal para realizar el ajardinamiento con la plantación de árboles y arbustos, en la Avda. del Castillo, para obra del Programa Mixto.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA, por importe de 1.527,90 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir material vegetal para realizar el ajardinamiento con la plantación de árboles y arbustos, en la Avda. del Castillo, para obra del Programa Mixto.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de material vegetal (7 Cupresso Leylandii 200/250, 10 Liquidambar 14/16, 19 Phornium 80 cm. y 19 Nandinas C-5 L., a JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA, por importe de 1.089 euros, más 438,90 euros de IVA, que hacen un total de 1.527,90 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.527,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 241.22616 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de suministro de gasoil al CEIP La Moraña. Expte. 114/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el Colegio La Moraña.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.912 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el Colegio La Moraña.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el C.P. La Moraña, a COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.580,17 euros, más 331,83 euros de IVA, que hacen un total de 1.912 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.912 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato Menor de suministro de gasoil al CEIP Los Arévacos. Expte. 113/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.912 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el CEIP Los Arévacos, a COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.580,17 euros, más 331,83 euros de IVA, que hacen un total de 1.912 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.912 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.9.- Contrato menor de suministro de gasoil aula VERDEARÉVALO.
Expte. 112/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el aula Verdearévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.434 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el aula Verdearévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el aula Verdearévalo, a COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.185,12 euros, más 248,88 euros de IVA, que hacen un total de 1.434 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.434 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.10.- Contrato menor de suministro de gasoil Ayuntamiento. Expte. 111/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el edificio del Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dada la urgencia en el suministro.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el edificio del Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el Ayuntamiento, a COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.210,25 euros, más 254,15 euros de IVA, que hacen un total de 1.464,40 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.464,40 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.11.- Contrato menor de suministro de gasoil al polideportivo. Expte. 77/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el Polideportivo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 1.746 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el Polideportivo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el Polideportivo, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.442,97 euros, más 303,03 euros de IVA, que hacen un total de 1.746 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.746 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.-Solicitud de transmisión de la licencia de taxi Expte. 749/2024.-

.../...

5.2.- Dar cuenta de la Sentencia nº 16/2025 de apelación del Tribunal Superior de Justicia. Expte. 357/2024.-

.../...

5.3.- Designación de representantes para realizar las actuaciones judiciales sobre retención sueldos y otros emolumentos E.T.J 46/2024.-

.../...

5.4.- Dar traslado a Mapfre de designación de abogado, de conformidad con lo previsto en el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con esa compañía, en el P.A 15/2025. Expte. 115/2025.-

.../...

5.5.- Autorizaciones para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de las Angustias. Expte. 42/2025.

.../...

5.6.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 49/2025.

.../...

5.7.- Cesión de libros para la biblioteca municipal. Expte.49/2025.-

.../...

5.8.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025.

.../...

5.9.- Solicitud de utilización de espacios públicos. Expte. 13/2025.

.../...

5.10.- Eventos. Expte. 15/2025

.../...

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.- 6.1.- Contrato menor de las obras de reposición de acera en la Avda. del Castillo, del 1 al 10. Expte. 75/2025.-

Vista la necesidad de reparar la acera de la Avda. del Castillo, del 1 al 10, para accesibilidad e intervención en jardín anexo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por ALAMOMAR S.L., por importe de 21.928,95 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reparar la acera de la Avda. del Castillo, del 1 al 10, para accesibilidad e intervención en jardín anexo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Reposición de acera en la Avda. del Castillo, del 1 al 10”, a ALAMOMAR S.L., por importe de 18.123,09 euros, más 3.805,86 euros de IVA, que hacen un total de 21.928,95 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 21.928,95 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

6.2.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento. Expte. 298/2020.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que la presente acta es firmada por la Secretaria que está cubriendo, en acumulación, la baja de la Secretaria titular.